



enseñanza

Federación Regional de Enseñanza
Comisiones Obreras de Madrid

12 de enero de 2010

At .Sra. Dña. Carmen Marín Pilz
Subdirección General de Ordenación Académica
De Educación Secundaria, Formación Profesional y
Enseñanzas de Régimen Especial.
Consejería de Educación

Sra. Subdirectora General:

Como representantes de los trabajadores y ante el escrito enviado por usted a los Directores de Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid, fechado el 14 de diciembre de 2009, en el que se solicitan redactores para los exámenes unificados de EOI, la FREM de CCOO le INFORMA que:

La Orden 2318/2008, de 29 de abril (BOCM de 22 de mayo de 2008), por la que se regula la prueba de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad de Madrid, en el capítulo IV, artículo 17, dice expresamente que la elaboración de las pruebas para cada nivel en los idiomas que se imparten en más de una escuela, deberán ser elaboradas por equipos de profesores de EEOOII especialistas en el idioma correspondiente. Esto supone que dichas pruebas **no pueden ser confeccionadas** por otro tipo de profesorado, aunque éste "reúna los requisitos para ser profesor de este cuerpo", como usted indicaba en su escrito.

Por este motivo, le rogamos que en la selección del profesorado que vaya a formar parte de estas comisiones de redactores, se tenga en consideración el requisito especificado en el artículo 17 de la mencionada Orden.

A la espera de sus noticias, le saluda atentamente.

REGISTRO DE ENTRADA
Ref:09/007334.9/10 Fecha:12/01/2010 11:41
Consejería de Educación
Registro Consejería de Educación
Destino: D.G. Educación Secundaria y Enseñanzas P

Fdo. Isabel Galván Arribas
Secretaria de Acción Sindical
FREEM-CCOO